

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, Ardenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia, de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 751

ACCIDENTES DEL TRABAJO NEGOCIADO 1.º

Siendo indispensable que las hojas estadísticas de accidentes del trabajo contengan todos los datos que indica el modelo número 2, publicado por Real orden de 1900, recuerdo á todos los patronos la obligación en que se hallan de remitir á este Gobierno el último día de cada trimestre nota de las indemnizaciones otorgadas á los obreros por accidentes sufridos, y su cuantía, con el fin de remitir completos los estados de referencia á la Superioridad, según tiene ordenado.

Córdoba 19 de Febrero de 1903.—

El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PE-
DRAJA.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 407

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en las sesiones celebradas desde 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1902.

Mes de Enero

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Gonzalez, Delgado Pérez, Escamilla Beltrán, Villalba, Prieto Galán, Velasco y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Consignar el sentimiento con que se ha sabido la muerte del hermano de D. Manuel Gan Cubero, digno compañero en la Corporación, y que se dé á este el más sentido pésame.

Que acogiéndose á los beneficios de pobreza concedidos en la sección 2.ª del título 1.º libro 1.º de la ley de enjuiciamiento civil por virtud de las leyes de Beneficencia de 20 de Junio de 1849, Instrucción de 27 de Abril de 1857, y demás disposiciones por las que se concede á los Establecimientos de Beneficencia el privilegio de litigar como pobres, cuando sean demandantes, se oficie al señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, haciéndole presente dicho beneficio y rogándole se nombre de oficio Abogado y Procurador que representen y defiendan á esta Corporación como administradora de la Casa Central de Expósitos, en el juicio abintestato del segundo teniente de infantería D. Fermín de Santa Lucía Expósito, procedente de dicha Casa.

Que en vista del resultado negativo de las primeras subastas intentadas para el suministro de carne de vaca con destino al Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos y del pan para los mismos y para la Casa de Socorro Hospicio y Hospital de Agudos, se convoque á 2.ª subas-

ta, elevando á 2'20 pesetas el precio del kilo de carne de vaca, á 46 céntimos el del pan corriente, á 52 el del pan fino catalán y á 65 el de a harina de trigo, rebajando en cambio á 75 céntimos de peseta el de la sémola, por ser estos los precios medios de los mismos artículos en el mercado público, durante el mes de Diciembre del año anterior, según nota de la Alcaldía de esta capital, y que en el entretanto se ruegue al señor Gobernador civil de la provincia impetre telegráficamente del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la autorización solicitada para adquirir por el sistema de administración y desde 1.º del actual los expresados artículos con el fin de evitar responsabilidades interin se terminan los correspondientes contratos y expedientes de subastas.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede revocar el acuerdo adoptado por la Junta municipal de Villa del Rio, mediante el que se nombró Médico titular de dicha villa á D. Benito Caracuel y Ruiz, contra lo dispuesto en el art. 12 del reglamento vigente, para el servicio benéfico y sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de 1891, toda vez que no acompañó título ni documento alguno que justificase su aptitud profesional, con perjuicio por lo tanto del apelante de dicho acuerdo D. Felipe Crespo Galvez, único que entre los concursantes cumplió con todos los requisitos exigidos por expresado reglamento y anuncio oficial del concurso, y al que por consiguiente debe nombrarse para la referida plaza por la expresada Junta municipal.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la factura de 600 pesetas que presentó D. Cisclos Carrillo, del comercio de esta capital, como importe

de la confección de seis uniformes completos para los úgieres de la Corporación, cuyas prendas han sido entregadas en las condiciones exigidas por el concurso.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á José Félix Lucena León, de esta vecindad, y en la de Socorro Hospicio á Manuel Tejederas Luque, natural de Guadalcazar.

Con lo que terminó la sesión. El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 28

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Villalba, Bastida, Escamilla Beltrán, Prieto Galán, González y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos que siguen:

Quedar enterada de la Real orden de 16 del actual por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Velasco y otros vecinos de Dos Torres, contra el acuerdo de esta Comisión de 12 de Diciembre último, por el que se declararon válidas las elecciones municipales celebradas en dicha villa el 10 de Noviembre próximo pasado; cuya validez se confirma por el solo hecho de no haberse presentado reclamación en tiempo oportuno, sin que fuera preciso por lo tanto entrar en el fondo del asunto.

Informar al señor Gobernador civil en sentido favorable á la autorización solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir su déficit municipal, en atención á haberse cumplido cuantos requisitos exigen las Reales ordenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo de 1887 y 5 de Abril de 1889 y en

consideración á que los recargos no exceden del 25 por 100 sobre el precio medio de las unidades tarifadas.

Invitar á la Empresa de luz eléctrica de «Casillas» para el aumento de dos lámparas en la portería del Hospital de Crónicos, al precio de 3'69 pesetas mensuales, que resultan para cada una de las ya establecidas, procediéndose al oportuno contrato en caso de conformidad de dicha Empresa.

Que con certificado del acuerdo é informe favorable, se remitan al señor Gobernador civil, á quien compete la aprobación, las cuentas del Ayuntamiento de Cabra, correspondientes al ejercicio de 1900, cuya documentación está completa y conforme con las partidas de cargo y data.

Adjudicar definitivamente el suministro de vinagre para los cuatro Establecimientos de Beneficencia, por el precio de 38 pesetas el litro, al único postor presente á la subasta celebrada el 23 del actual, D. Juan Roca Ortiz. Adjudicar al mismo señor con el mismo carácter definitivo y por idéntica causa de único postor, el remate del abastecimiento de patatas á las mismas Casas benéficas por el precio de 25 pesetas el kilogramo de las mismas. Anunciar segunda subasta para todos los demás artículos que han quedado sin rematar por falta de licitadores en las primeras subastas celebradas al intento, en los días 21 y 23 del actual, elevando los precios tipos hasta nivelarlos con los que figuran en la nota certificada remitida por la Alcaldía de esta capital. E interesar del señor Gobernador civil se digna solicitar telegráficamente del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la autorización que se le tiene suplicada desde 14 de Diciembre último, para adquirir por administración los artículos de consumo necesarios en los Establecimientos de Beneficencia, desde 1.º del actual hasta que se terminen los expedientes de subastas y contrato que estaban tramitándose.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45, letra G. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales de veinte y siete Ayuntamientos de esta provincia por débitos al contingente provincial en el cuarto trimestre del año anterior, sin haber justificado documentalmente la imposibilidad de satisfacerlos para eludir las consecuencias de la omisión inexcusable ó de la negligencia en que han incurrido, por cuya razón se dirigirán los procedimientos contra los bienes y rentas particulares de dichos funcionarios.

Aprobar, previa declaración de urgencia é informe de la Contaduría, el presupuesto formado por la misma para la ampliación del cuartel de Alfonso XII, según el proyecto de esta Comandancia de Ingenieros, y conforme á lo acordado por esta misma Comisión en sesiones de 5 de Mayo, 13 de Julio de 1885 y 14 de Enero de 1901, abonándose las 303.130 pese-

tas á que asciende, con cargo al capítulo 13 del presupuesto de gastos de la excelentísima Diputación provincial.

Visto el luminoso informe de los señores Diputados inspectores sobre el estado de los talleres de la casa Hospicio, que lejos de responder á los fines de su creación, resultan costosos y sin poderse utilizar para la enseñanza de los acogidos, por causa principalmente de no haberse librado más que 14'62 pesetas, desde 1898 hasta la fecha, se acordó ratificar, para su debido cumplimiento, lo resuelto en sesiones de 6 de Marzo, 1.º de Abril y 5 de Agosto último, é interesar nuevamente del señor Ordenador de pagos se digna atender con la posible preferencia las necesidades de los referidos talleres y librar el importe de los vales números 160 y 161, importantes 765'60 y 1.492'73 pesetas respectivamente, por valor de los efectos adquiridos para los talleres de lencería y zapatería, cuyas confecciones se han aplicado á las necesidades del Establecimiento por igual manera, y en atención á lo también informado por los señores Diputados inspectores, ordenar al Arquitecto provincial que si para llevar á efecto las obras necesarias en el retrete de niños, considera suficiente el personal de albañilería y carpintería de repetido Establecimiento, mande que se ejecuten inmediatamente dichas obras, por las cuadrillas del Hospicio y maestros respectivos, adquiriéndose por el Director y por medio de vales los materiales que sean precisos. Dando por último un voto de gracias á los señores Diputados inspectores por su celo y actividad en el desempeño de su cometido.

Que estando para concluir el mes de la fecha y siendo indispensable satisfacer el importe de los artículos alimenticios y medicamentos adquiridos para las Casas de Beneficencia, con sólo promesa de pago en el referido mes, sin que hasta el presente se haya obtenido de la superioridad la autorización que reiteradamente se le tiene suplicada para adquirir por administración los artículos de consumo indispensables en referidas Casas, interin se terminan los expedientes de contratación y de subasta, se sigan adquiriendo por dicho sistema, los que sean necesarios, por los precios que se fijan para las segundas subastas, conforme á la nota pedida á la Alcaldía de esta capital, y que se abone el suministro del mes de Enero con arreglo á dichos precios tipos, satisfaciéndose la medicinas conforme á los que se fijan en el anuncio de la primera subasta.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez

Señores que asistieron:

Villalba, Velasco, González, Escamilla Beltrán y Delgado Pérez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar el número y días de sesiones para el presente mes.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede desestimar la solicitud de D. Antonio León Caballero, vecino de Fuente Obejuna, para establecer un vivero de peces en la charca del arroyo de San Pedro, de aquel término municipal, formada por la presa que para usos industriales tiene construida la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, en consideración á no haberse cumplido el art. 223 de la vigente ley de aguas, ni lo que prescribe el 2.º de su Instrucción, respecto á la justificación del carácter público de aquellas aguas, cuya naturaleza, dominio y posesión, así como los del cauce y de las márgenes de las mismas, resulta plenamente justificado pertenecen á la referida Sociedad minera, sin que conste el permiso de la misma para el aprovechamiento que se pretende, por cuya razón y en vista de los artículos 349, 408 y 446 del Código civil, y los 38 y 154 de la ley de aguas, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de Diciembre de 1892, es improcedente la autorización gubernativa que se pretende, pudiendo el peticionario acudir si así lo estima conveniente á los Tribunales de Justicia, á ejercitar la acción civil que pueda corresponderle.

Informar respecto á un expediente instruido por el Ayuntamiento de Posadas para arrendar la recaudación del arbitrio establecido sobre el matadero público de aquella villa, durante el corriente ejercicio, en el sentido de que procede declarar la excepción de subasta que solicita el referido Ayuntamiento, y autorizarle para que pueda llevar á cabo el expresado arrendamiento por haberse celebrado ya dos subastas sin efecto, por lo que se accede á lo solicitado.

Que se contrate por subasta pública el servicio de impresión de listas electorales para el año 1902 al 903, al precio-tipo de 40 pesetas cada pliego de composición, y con arreglo al de condiciones que se aprueba, dándose al acuerdo la publicidad que prescribe la Instrucción del 26 de Abril de 1900.

Manifiestar al señor Presidente del Colegio especial de Médicos de esta provincia que no es la Diputación provincial, sino la ley general para todas ellas, la que exige la edad de 25 años cumplidos para aspirar á las plazas del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, por cuya razón no es posible acceder á la solicitud de dicho Colegio, pudiendo dirigirse á la Superioridad si lo estima procedente.

Ordenar á los Alcaldes de 17 pueblos de esta provincia la ejecución de los presupuestos formados por las respectivas Juntas para la extinción de la langosta, en vista de haber sido ya aprobados por la Junta provincial de extinción de dicha pla-

ga, y de conformidad, por consiguiente, con lo que determina el art. 10 del reglamento de 21 de Julio, dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879.

Ordenar asimismo á otros cinco Alcaldes de esta provincia la ejecución de los respectivos presupuestos para la extinción de la misma plaga, pero limitando los gastos á una cantidad igual al de los ingresos arbitrados, mediante las economías necesarias ó el aumento de ingresos con otros recursos legales, remitiendo en ese caso, para su aprobación, el correspondiente presupuesto adicional, ya que ésta Corporación provincial no se encuentra por desgracia en situación de poder prestar auxilio para esa necesidad.

Ordenar por igual modo á los Alcaldes de Hornachuelos y Pozoblanco la ejecución de sus respectivos presupuestos para la extinción de repetida plaga, pero con limitación de que en las labores de material y jornales de operarios no se autorizan otras sumas que las puramente indispensables á juicio del facultativo Director, debiéndose repartir estas con equidad, para que los gastos no excedan de lo justo ni superen á los ingresos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Francisco Duro Gómez, vecino de esta capital, y á Cipriano Mateos Guijo, que lo es de Villanueva del Rey.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Escamilla Beltrán, Villalba, González, Delgado Pérez, y Velasco.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose después los acuerdos que siguen:

Hacer la distribución mensual de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo venidero.

Declarar la incapacidad contraída por el Concejal del Ayuntamiento de Belmez D. Antonio Rubio Romero, por haber subarrendado al contratista la recaudación del impuesto de consumos, según declaración del mismo interesado.

Informar al señor Gobernador civil en sentido de que procede confirmarse solamente las multas de 500 y 250 pesetas, que propone, á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces por retrasos excesivos en el tren correo de los días 5 y 8 de Noviembre último, debiendo aquella satisfacer dichas sumas ó constituir las en depósito si ha de pretender establecer recurso de alzada.

Nombrar á D. Joaquín Altolaguirre para la primera plaza que con el número 11 de escalafón del Cuerpo facultativo de Beneficencia provincial fué sacada á oposición por venir propuesto en primer lugar de la primera terna por el Tribunal correspondien-

te. Y á D. Rafael Beltrán y Burón, para la segunda, número 12 del escalafón, que lo fué en primer lugar de la segunda terna, por referido Tribunal.

Aprobar la cuenta justificada de bagajes á la Guardia civil y pobres transeuntes, suministrados por la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el 2.º semestre de 1901, y que pase á Contaduría para los efectos de la compensación en el respectivo contingente provincial.

Conceder á los Ayuntamientos de Guijo y Santa Eufemia, después de declarada la urgencia del caso la autorización que solicitan para litigar con los señores Marqueses y Condes de Santa Eufemia, el aprovechamiento del terreno y encinar comprendido en el antiguo estado ó dehesa de Cañada Llana, cuyos derechos informan favorablemente dos letrados de Pozoblanco.

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para que coloque en la fachada de la Casa Central de Expósitos, donde falleció el ilustre escritor cordobés Ambrosio de Morales, una lápida conmemorativa de tal hecho, poniéndose previamente de acuerdo con el Arquitecto provincial para la elección de sitio.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la certificación presentada por el Director de carreteras provinciales de los gastos de 570'59 pesetas, hechos en obras de conservación del ramal de la de Puente Genil á su estación.

Prestar idéntica aprobación por razones de urgencia á otra certificación del mismo origen, por otras obras en el ramal de Fernán Núñez á la suya, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, importantes 1.124'98 pesetas.

Nombrar una ponencia de su seno para que informe sobre el «Proyecto de Confederación económica Española y factorías del País», de que es autor D. Amador Oppelt y que remite el señor Vicepresidente de la Comisión provincial de Málaga.

Declarar la urgencia y aprobar dos relaciones de vales expedidos por los Directores de los Hospitales de Agudos y Crónicos para la adquisición por administración de artículos no subastados, con destino á dichos Establecimientos, en la 1.ª quincena de Enero último, y cuyo importe asciende á 7.090'79 y 2.203'58 pesetas, respectivamente, sin que hayan excedido los precios de los fijados por esta Comisión en 28 de Marzo último.

Prestar igual declaración en otras dos relaciones que presentan los Directores de la Casa Socorro Hospicio y de la Central de Expósitos, por compras hechas en el mismo período de tiempo, y por igual sistema, para sus respectivos Establecimientos, hasta las sumas respectivas de pesetas 5.510'37 y 2.218'56; aprobar únicamente los vales cuyos precios de adquisición no hayan excedido de los figurados en la nota que remitió la Alcaldía de esta capital en Diciem-

bre próximo pasado, dejando en suspenso la aprobación de aquellos otros que no reúnen esa circunstancia hasta que resulten nivelados con dicha nota, por corrección de los excesos, según y como se tiene acordado.

Dejar también en suspenso la aprobación de vales por pajarillas adquiridas para la Casa de Socorro Hospicio, por el Director respectivo, en el mes de Enero último, hasta que informe la Contaduría lo que resulte comparativamente entre esa adquisición y la misma de años anteriores, debiendo á la vez el Director explicar el por qué de esa extraordinaria adquisición en dicho período.

Con lo que terminó la sesión.
El Secretario, Angel Maria Casti-
Reira.

Ayuntamientos

VISO

Núm. 582

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1902.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura á la correspondencia recibida, se recomendó su despacho á Secretaría.

Se comisionó á don Antonio Ruiz León para que el día 17 se presente en la Comisión mixta de reclutamiento con Mannel Ramirez Linares, al objeto de ser reconocido del defecto físico que alega, y que al efecto se cita á este.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, se recomendó su despacho á Secretaría.

Se dió lectura á la cuenta rendida por el apoderado don Francisco Cuesta, de lo cobrado y pagado por cuenta de este Municipio durante el tercer trimestre del corriente año, y por unanimidad fué aprobada.

Que pase á la capital el Secretario de la Corporación don Antonio Ruiz León, á gestionar asuntos del Municipio, satisfaciéndosele los gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 19

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura á la correspondencia recibida desde la sesión anterior, se recomendó su despacho á Secretaría.

Que se proceda á verificar los cobros y pagos del mes de Octubre.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

Dada cuenta de la correspondencia recibida, se recomendó su despacho á Secretaría.

Que se suscriba este Ayuntamiento con 10 pesetas, pagadas del capítulo de imprevistos, para los gastos del monumento de don Emilio Castelar.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada vista de la correspondencia recibida, se recomendó su despacho á Secretaría.

Que habiéndose recomendado por el Médico titular de este Ayuntamiento se vacunen todos los vecinos, se adquiera la linfa necesaria y su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia recibida, se recomendó su despacho á Secretaría.

Dada vista de las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1901, rendidas por el Depositario é Interventor, se acordó pasaran á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Que pase á Madrid don Antonio Ruiz León, á gestionar asuntos de este Municipio, abonándosele sus gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura al dictamen emitido por la comisión de Hacienda en las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1901, fué aprobado, así como también las cuentas que debían pasarse á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público en esta Secretaría, por término de quince días.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada vista de la correspondencia recibida durante la semana, se recomendó su despacho á Secretaría.

Que se proceda á verificar los cobros y pagos del mes de Noviembre.

Que se adquiera una romana para el servicio del Municipio, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada vista de la correspondencia recibida, se recomendó su despacho á Secretaría.

Que don Antonio Ruiz León pase á la capital, con los repartos de rústica y urbana, á gestionar su aprobación, satisfaciéndole sus gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se proceda á la reparación del Matadero público, al del local de la Casa Capitular y á la de paredes del corral del Concejo, encargándose de la dirección de las obras y vigilancia de los trabajadores, el Concejil don Rafael Mantas Ruiz.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada vista de la correspondencia, se recomendó su despacho á Secretaría.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se abone al Fiel contraste de pesas y medidas 22 pesetas 90 céntimos por los derechos de aferición de este Municipio.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Dada vista de la correspondencia recibida, se recomendó su despacho á Secretaría.

Que se abonen á los empleados de este Ayuntamiento, antes de Pascuas de Navidad, sus haberes del mes de Diciembre, por ser costumbre inmemorial, así como también á los maestros de instrucción pública los alquileres de casa-habitación de dicho mes.

Que pase á la capital el Secretario de la Corporación con las cuentas municipales del ejercicio de 1901, para presentarlas al señor Gobernador, satisfaciéndole sus gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Dada vista de la correspondencia recibida durante la semana, se recomendó su despacho á Secretaría.

Que se requiera á los Alcaldes y Depositarios de los años en que se encuentran sin rendir las cuentas municipales, procedan á formarlas inmediatamente para remitirlas á la Superioridad.

JUNTA MUNICIPAL

Mes de Diciembre

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 23 de Noviembre anterior, en la que se fija-

ron las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1901, acordando la Junta, por unanimidad, nombrar en comisión a don Tomás Lopez Alegre, don José María Alcantara Mora y don Manuel López Morales, para que examine las citadas cuentas.

Sesión del día 20

Presidencia del vocal D. Ramón Delgado Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1901, y que se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente extracto, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello con el de este Ayuntamiento, en el Viso a 22 de Enero de 1903.—Antonio Ruiz.—V.º B.º, Ramón Ruiz.

ENCINAS REALES

Núm. 724

Lista de los electores de compromisarios para Senadores, declarada definitiva y ultimada por el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria de 1.º del actual, la cual se forma para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia a objeto de que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según lo prevenido por el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Pedro Ayala Prieto
Juan Prieto Moreno
Juan González Ramírez (menor segundo)
Antonio Prieto Roldán
José M.ª Prieto Roldán
Fernando Prieto Moreno
Manuel Leal Jiménez
Antonio González Ramírez
Antonio Ramírez Moreno
Antonio García Molina

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Juan Mateo Jiménez Reina	651	24
Antonio Reina Jiménez	517	89
Pedro Ayala Prieto	376	35
Juan Vera González	319	46
Rafael Sánchez Aragón	307	58
Juan Sánchez Aragón	265	24
Bartolomé Hurtado Ruiz	235	61
Miguel Sánchez Aragón	179	46
José Vida Bergillos	177	07
Francisco Guijarro Tenillado	157	09
Evaristo García Molina	148	
Manuel Cabrilla Gómez	131	67
Antonio González Ramírez	128	58
Fernando Prieto Bergillos	127	11
Manuel Repizo Gómez	125	31
Juan Leal Muñoz	122	54
Francisco Sánchez Pino	82	57
Francisco Ramírez Campos	79	98
José Ventura Cabello	78	76

Bartolomé Castro Tarifa	73	49
Gregorio Quintana Luque	71	18
Juan Vera Hurtado	63	03
Francisco Prieto García	60	77
Juan Barea Campos	60	57
Salvador Quintana Repiso	59	84
Francisco Hurtado Ruiz	59	28
Juan González Ramírez (menor primero)	58	85
Fernando Prieto y Prieto	56	84
Cristóbal Campos León	49	57
Nicolás Martínez Roldán	48	70
Cristóbal Moyano Arcos	48	52
Juan Pedroza Cuenca	48	06
Francisco González Ramírez	46	67
Fernando Bergillos Hurtado	43	66
Pedro Ramírez Campos	42	40
Antonio García y García	41	92
Pedro José Cámara y Palomino	41	40
Juan Rodríguez Mangas	40	30
Francisco Reina Arrabal	38	07
Mariano Prieto Vera	36	77

Encinas Reales 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Juan Prieto.—El Secretario, J. Ricardo Artacho.

VILLA DEL RIO

Núm. 726

Don Pedro Borrego Castro, primer Teniente Alcalde y accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por esta Corporación el día 14 del presente mes, se acordó declarar firme y definitiva la lista electoral de Compromisarios para Senadores de este municipio para el año corriente, tal como se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respectivo al 17 del pasado mes, en virtud a no haberse producido reclamación durante el plazo que la ley señala.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villa del Río 16 de Febrero de 1903.—Pedro Borrego.—P. S. M., José María de Toro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 731

Don Epifanio de Castro y Lara, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud a lo acordado por el señor Gobernador civil de esta provincia, se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen este partido judicial, para que por medio del representante que tengan a bien nombrar, concurrán a las doce del día 1.º de Marzo próximo a la sala Capitular de este Municipio, para la confección del presupuesto carcelario del corriente ejercicio, bajo la prevención, que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes, y que se entenderá que los que no concurrán el día señalado se conforman con lo resuelto por los demás. Los indicados representantes concurrirán provistos de certificación, por duplicado, acreditativa de su nombramiento, y otra certificación, también por duplicado, de lo que satisfacen al Estado por contribuciones directas de territorial

é industrial los respectivos Ayuntamientos, de quienes son mandatarios.

Fuente Obejuna 12 de Febrero de 1903.—Epifanio de Castro.

LA VICTORIA

Núm. 733

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento y sus asociados han acordado como medio de hacer efectivos los arbitrios extraordinarios concedidos a este Ayuntamiento por Real orden de 21 de Enero último para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año de 1903, importante la cantidad de 6.234 pesetas 22 céntimos, el arriendo a venta libre de las especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, y son: queso, huevos, pavos, gallinas, paja y leña que no se destine a la industria, por el tipo de 6.234 pesetas 22 céntimos, en junto ó por ramos separados.

La subasta de dichas especies tendrá lugar el día 24 del corriente mes, en la sala Capitular, de diez a doce de expresado día, por el sistema de pujas llanas, según se previene en el capítulo 7.º del Reglamento de consumos.

La Victoria 14 de Febrero de 1903.—Juan Platas.—P. S. M., Antonio Jiménez, Secretario.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 708

Don Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se citan y llaman a los individuos que al final se dirán, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado contra ellos y recibirles la oportuna inquisitiva en la causa sobre disparos de armas de fuego y lesiones, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, que de ser habidos serán conducidos a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Andújar a doce de Febrero de mil novecientos tres.—Enrique Castellano.—P. S. M., Lorenzo López.

Procesados

Carlos Muñoz Fernández, gitano, que se dice es vecino de Montoro, de estatura regular, grueso, color moreno, pelo castaño, algo chato, de unos treinta y cinco años, casado con Isabel Cortés Cortés, con quien tiene

dos hijos, y viste pantalón pana color café y un abrigo de estambre azul.

Un tal Navarro Zafra (a) Belloto, de unos cuarenta años, estatura más bien alta, color moreno, con barba negra y bigote idem, vistiendo blusa y pantalón de pana color café, cuyo sujeto también es gitano.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta:

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS

con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

JUSTIFICANTES

de revista.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

APÉNDICE

a los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.